



Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CNV_01 000065

Órgano competente: Concejal delegado del área PD Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación de voluntarios de mayores AVOMACYL, para el desarrollo de actividades de voluntariado en programas del servicio de iniciativas sociales del Ayuntamiento de Valladolid.2026

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000065, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la asociación de voluntarios de mayores AVOMACYL, para el desarrollo de actividades de voluntariado en programas del servicio de iniciativas sociales del Ayuntamiento de Valladolid, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a la Asociación de voluntarios de mayores de Castilla y León (AVOMACYL) para el desarrollo del programa de personas mayores en los Centros de mayores del Ayuntamiento de Valladolid concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 4.000,00 €.

2º.- El convenio se alinea con el II Plan Municipal para las personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid y, en particular, con la estrategia de envejecimiento activo que se desarrolla en los centros de personas del Ayuntamiento.

Dentro del II Plan de personas mayores aprobado por Decreto nº1164 de 23 de Febrero de 2026 se pretende dar respuesta a la promoción de la calidad de vida y la participación de las personas mayores de la ciudad favoreciendo actividades de ocio, ejercicio físico y mental, así como la salud del colectivo de mayores en un contexto de progresivo envejecimiento de la población de Valladolid.

El convenio se alinea con los principios de dicha política sectorial de personas mayores, con los objetivos del programa de Ciudades Amigables con las personas mayores a cuya red pertenece el ayuntamiento y a la necesidad de fomentar las relaciones personales y prevenir la soledad además de facilitar la alfabetización digital y la mejora de habilidades de las personas mayores que acuden a los centros municipales.

3º.- El presente convenio se suscribe entidad de voluntariado AVOMACYL que cuenta con una larga trayectoria de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid realizando voluntariado fundamentalmente en las aulas de informática y en la diversa programación en los Centros de personas mayores tiempo en que se ha demostrado su excelencia e idoneidad para el objeto perseguido.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Fecha	28/05/2026 11:02:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Página	1/5





4º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2026 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales), por importe de 4.000,00 €.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 4.000,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 897410.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La actuación de este convenio viene encuadrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto tienen especial peso los relacionados a nivel general con el número 3 (Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades) en relación a la defensa del Estado de Bienestar y los Derechos Sociales; el número 11 (Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles) Asimismo sus actuaciones están relacionadas con el Objetivo 10 , ODS 10.- Reducir la desigualdad causada por motivos como el sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión dentro de España y la contribución de España a la reducción de la desigualdad entre países, para lo que promueve la adopción de las políticas y la legislación pertinentes. Meta 10.2.- De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Fecha	28/05/2026 11:02:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Página	2/5





CUARTO. - Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por la Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León que otorga competencias a las Entidades Locales, en especial, en la creación, organización y gestión de servicios y, en su Art 10, señala que *las Administraciones Públicas promoverán estilos y entornos de vida que favorezcan un envejecimiento saludable y facilitando el acceso y la participación activa y libre de las personas mayores en las manifestaciones culturales y de ocio, e impulsarán el desarrollo de programas que se adecuen a sus necesidades.*

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y AVOMACYL y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de voluntarios de mayores de Castilla y León (AVOMACYL), que figura como documento número **CUATRO** del expediente.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Fecha	28/05/2026 11:02:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Página	3/5





- Llevar a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferir a AVOMA -CYL la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) para el año 2026, consignadas en la aplicación presupuestaria 10 2312 489.75 del presupuesto municipal de 2026.
- AVOMA CYL se compromete a:
 - Atender las demandas del Servicio de Iniciativas Sociales, en función de los recursos de voluntariado disponibles y de la adecuación o afinidad de las demandas al perfil de las personas voluntarias.
 - Realizar las actividades de captación y promoción de personas voluntarias necesarias para cubrir la demanda ofertada.
 - Realizar un seguimiento permanente de las personas voluntarias: informando al Servicio de Iniciativas Sociales de bajas producidas y otras incidencias.
 - Organizar e impartir sesiones formativas en las Ciber-aulas de los Centros de Personas Mayores para facilitar conocimientos de administración electrónica a las personas mayores, a las entidades o grupos que se consideren de interés y otras habilidades en relación con la tecnología.
 - Organizar e impartir sesiones formativas para las personas voluntarias sobre metodología para el adecuado desempeño de los talleres con personas mayores y sobre derechos y obligaciones de las personas voluntarias y otras habilidades en relación con la dinámica de grupos.
 - Suscribir una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil con las personas voluntarias socias de Avomacyl, que colaboren en programas municipales.

Así como destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.

Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad, que figura como documento **UNO** del Expediente.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, según recoge en su cláusula **SÉPTIMA**.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- Al Director/a del Servicio de Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Fecha	28/05/2026 11:02:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Página	4/5





TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe de 4.000,00 € a favor de la Asociación de voluntarios de mayores de Castilla y León (AVOMACYL), con NIF nº G37424330, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.489.75 el presupuesto municipal de 2026.

El pago se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero de la presente resolución revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Fecha	28/05/2026 11:02:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2MI3MAXJL7E4AZFRH5IV44	Página	5/5

